

Ramón Alburquerque,
Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria

Dagoberto Rodríguez Adames,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 110-99 que prorroga por un período de 60 días, la Segunda Legislatura que terminó el 13 de noviembre de 1999.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 110-99

CONSIDERANDO: Que el Congreso tiene pendiente de conocimiento diversos proyectos de gran importancia para el país;

CONSIDERANDO: Que en la presente legislatura se ha desplegado un intenso trabajo, tanto al nivel de las comisiones como de las sesiones, pero sin embargo no se ha podido concluir con iniciativas de gran interés nacional.

VISTO el Artículo 33 de la Constitución de la República, el cual faculta a ambas Cámaras para decidir sobre las prórrogas de las legislaturas en caso de que lo entendiesen procedente.

R E S U E L V E:

Artículo Unico.- PRORROGAR por un periodo de sesenta (60) días la Segunda Legislatura que terminará el 13 de noviembre del presente año.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Ramón Alburquerque,
Presidente

Angel Dinocrate Pérez Pérez,
Secretario

Julio Antonio González Burel,
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve (1999), año 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque,
Presidenta

Ambrosina Saviñón Cáceres,
Secretaria

Rafael Angel Franjul Troncoso,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la

Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 111-99 que aprueba el contrato entre el Estado Dominicano y el señor Cristiano Cadena Ferreras, sobre la venta de una porción de terreno en Los Trinitarios, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 111-99

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 17 de marzo de 1990, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **CRISTIANO CADENA FERRERAS**.

RESUELVE:

Artículo Unico.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 17 de marzo de 1990, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío, M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, y el señor **CRISTIANO CADENA FERRERAS**, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 2,404.71 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, sector Los Trinitarios, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$60,117.75, que copiado a la letra dice así: